

INSTRUCCIONES

- 1) Se utilizará letra mayúscula o de imprenta.
- 2) *Datos personales:* Apellidos y nombre, NIF, nacionalidad (se marcará SÍ si se cumple la requerida en la convocatoria, en caso contrario, marcará NO), edad (se marcará SÍ si se cumple la requerida en la convocatoria, en caso contrario, marcará NO), dirección, municipio, teléfono, provincia, código postal.
Deberán cumplimentarse la totalidad de los datos requeridos en la convocatoria (datos personales, datos de la convocatoria, turno de acceso, título académico exigido o experiencia sustitutoria, en su caso, justificación del ingreso de las tasas por derechos de examen y firma de la solicitud). Su ausencia dará lugar a la exclusión provisional o definitiva del proceso selectivo, según lo determinado en cada convocatoria.
- 3) *Datos de la convocatoria:* Deberá incluirse el número de Orden de la convocatoria que consta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, en todo caso, el código de la Categoría/Especialidad que figura en la base correspondiente de cada convocatoria.
- 4) *Turnos de acceso:* Los aspirantes deberán optar solo por uno de los turnos posibles de la convocatoria. Si se accede por el turno de promoción interna o discapacidad, el aspirante deberá acompañar a la solicitud la documentación que, en su caso, se indique en la convocatoria.
- 5) *Título académico:* Se deberá indicar si se posee el título exigido en la convocatoria. El apartado de la experiencia sustitutoria de la titulación solo deberá rellenarse cuando el aspirante no posea la titulación académica exigida en la convocatoria, pero sí la experiencia sustitutoria en aquellos supuestos en que así se prevea dicha posibilidad.
- 6) *Importe a ingresar:* Se hará constar la cantidad ingresada en concepto de tasas.
- 7) *Justificación del ingreso de las tasas por derechos de examen:* Se exigirá a las sucursales de "Caja Madrid" el sello con fecha y el visado del empleado de dicha sucursal o impresión de validación mecánica. También deberá constar la cantidad ingresada en concepto de tasas.
- 8) *Destinatario:* Se hará constar el Cargo/Órgano y Consejería de la Comunidad de Madrid a la que se dirige la instancia.
- 9) *Lugares de entrega de las solicitudes dentro del plazo de presentación de instancias establecido en la convocatoria:* Podrán presentarse:
 - a) En cualquiera de las oficinas de "Caja Madrid", en el momento de efectuar el pago.
 - b) También, una vez efectuado el pago en la cuenta de "Caja Madrid" que consta en el anverso de esta instancia, en el Registro General de la Comunidad de Madrid, en los Registros de cualquiera de las Consejerías y en los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO V**DIRECCIONES DE LOS REGISTROS**

Consejería	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid	Gran Vía, número 3
Registro Auxiliar del Registro General de la Comunidad de Madrid	Plaza de Chamberí, número 8
Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno	Calle Carretas, número 4
Presidencia, Justicia e Interior	Gran Vía, número 18
Economía y Hacienda	Calle Príncipe de Vergara, número 132
Transportes e Infraestructuras	Calle Maudes, número 17
Educación	Gran Vía, número 10
Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	Calle Princesa, número 3
Sanidad	Calle Aduana, número 29
Cultura, Deporte y Turismo	Calle Caballero de Gracia, número 32
Familia y Asuntos Sociales	Calle Alcalá, número 63
Empleo y Mujer	Calle Santa Hortensia, número 30
Inmigración y Cooperación	Calle Los Madrazo, número 34

(01/1.158/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

1110 ORDEN de 31 de marzo de 2009, por la que se anuncia y determina el programa, regulación y duración del curso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, Grupo A (actual Subgrupo A1), de la Comunidad de Madrid.

Mediante Orden 296/2007, de 7 de marzo, de la Consejería de Presidencia, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, Grupo A, de la Comunidad de Madrid.

La base décima de la citada Orden establece que los aspirantes que superen la fase de oposición habrán de realizar, como segunda fase del proceso, un curso selectivo, cuya organización se encomendará al Instituto Madrileño de Administración Pública (IMAP) en su primera parte, bajo la supervisión de la Dirección General de Función Pública y cuyo programa, regulación y duración será determinada por Orden de la Consejería de Presidencia (en la actualidad Consejería de Presidencia, Justicia e Interior).

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.bis del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, y con lo establecido en el Decreto 102/2008, de 17 de julio, por el que se adscribe la Dirección General de Función Pública y el IMAP a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, se procede a través de la presente Orden a publicar el programa básico, regulación y duración del Curso Selectivo.

En su virtud, y de conformidad con la legislación vigente,

DISPONGO**Primero***Objetivo general*

Las finalidades primordiales del curso selectivo son, de una parte, la adquisición por los aspirantes a ingresar en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General, de habilidades y conocimientos, tanto teóricos como prácticos, que complementen los adquiridos durante la fase de oposición, en orden a su preparación específica para el ejercicio de las funciones que les correspondan, así como, de otra, la acreditación de las aptitudes necesarias para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo.

Segundo

Programa y duración

1. El curso selectivo se estructurará en dos fases:
 - a) Período formativo.
 - b) Período de prácticas tuteladas en sede de Consejerías/Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid.

La duración global del curso será del 14 de abril al 10 de junio de 2009.

2. Período formativo: Esta fase del curso selectivo estará configurada por áreas temáticas divididas en siete módulos, cuya duración total ascenderá a 103,5 horas. Los módulos en los que se agrupan las áreas temáticas serán los siguientes:

- a) Módulo 1: Tecnologías de la Información.
- b) Módulo 2: Función Pública y Recursos Humanos.
- c) Módulo 3: Gestión Presupuestaria y Contratación Administrativa.
- d) Módulo 4: Protección de Datos.
- e) Módulo 5: Régimen Jurídico y Técnica Normativa.
- f) Módulo 6: Técnicas de Negociación y Resolución de Conflictos.
- g) Módulo 7: Ética Pública.

3. Período de prácticas: El contenido y características de esta fase del curso selectivo se darán a conocer durante el período formativo y con la debida antelación al inicio de dichas prácticas.

Tercero

Régimen académico

Será obligatoria la asistencia a las clases y actividades programadas, así como la realización de los trabajos y pruebas que se soliciten a los participantes durante el desarrollo del curso.

Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Función Pública podrán participar, por una sola vez, en el curso inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Cuarto

Régimen disciplinario

Durante la realización del curso selectivo los aspirantes, que previamente habrán sido nombrados funcionarios en prácticas, estarán sometidos a la normativa sobre régimen disciplinario aplicable a los funcionarios, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.

El incumplimiento injustificado de las obligaciones académicas por parte de los aspirantes supondrá la pérdida de los derechos adquiridos, sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse del régimen disciplinario.

Quinto

Sistema de evaluación

Sin perjuicio de las obligaciones académicas anteriormente expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Orden 296/2007, de 7 de marzo, la superación del curso selectivo exigirá la exposición ante el Tribunal Calificador a cargo de los aspirantes de un trabajo, cuyo contenido versará sobre los conocimientos recibidos en la parte de prácticas desarrollada en la segunda fase del curso.

Esta exposición será calificada como “apta” o “no apta” por el citado Tribunal. De ser calificada como “no apta”, se entenderá no superada esta fase del proceso selectivo y el aspirante perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera mediante Resolución motivada de la Dirección General de la Función Pública, a propuesta del Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo.

Una vez finalizado el curso selectivo, el Tribunal Calificador hará pública en los términos expresados en la base 7.7 de la Or-

den 296/2007, de 7 de marzo, la relación de los aspirantes que hayan superado el curso selectivo.

Sexto

Calendario y distribución de los participantes

1. Período formativo: Esta fase abarcará del 14 de abril al 8 de mayo de 2009.

La totalidad de los 64 aspirantes constituirán un único grupo al objeto de la impartición de todos los módulos.

El calendario previsto conforme al cual se desarrollarán las jornadas lectivas será el siguiente:

Módulo	Fechas	Horario
Módulo 1: Tecnologías de la Información	14, 15, 16 y 17 de abril	9.00-14.30 (días 14 y 17) y 9.00-14.00 y 16.00 a 19.00 horas (días 15 y 16)
Módulo 2: Función Pública y Recursos Humanos	20, 21 y 22 de abril	9.00-14.30
Módulo 3: Gestión Presupuestaria y Contratación Administrativa	23, 24, 27 y 28 de abril	9.00-14.30
Módulo 4: Protección de Datos	29 y 30 de abril	9.00-14.30
Módulo 5: Régimen Jurídico y Técnica Normativa	4 y 5 de mayo	9.00-14.30
Módulo 6: Técnicas de Negociación y Resolución de Conflictos	6 y 7 de mayo	9.00-14.30
Módulo 7: Ética Pública	8 de mayo	9.00-14.00

2. Período de prácticas: Esta fase se desarrollará del 11 de mayo al 10 de junio de 2009.

Las prácticas tendrán lugar en las sedes de las Consejerías u Organismos de la Administración de la Comunidad de Madrid que se determinen previamente, distribuyéndose a los aspirantes, en el momento que corresponda, en diferentes grupos de trabajo a los que les será asignado un tutor.

Séptimo

Sesión inaugural y lugar de impartición del curso selectivo

1. La sesión inaugural del curso selectivo se celebrará con motivo del comienzo de la impartición del período formativo el día 14 de abril de 2009, a las nueve horas, en el Centro de Formación de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, situado en la calle Embajadores, número 181, de Madrid.

2. La totalidad de los módulos que componen el período formativo se desarrollarán en las instalaciones de la Fundación Universidad Rey Juan Carlos, sitas en la plaza de Manuel Becerra, número 14, de Madrid, con la única excepción del módulo de “Tecnologías de la Información”, que se impartirá en las aulas del Centro de Formación referido en el apartado anterior.

Octavo

Recursos procedentes

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de marzo de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA
(03/10.253/09)